

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-0617-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2021

PARA: Sr. Camilo José Cela Rodríguez
Responsable de Activos Fijos

Sra. Mgs. Debora Ileana Pages Camacho
Oficinista

Srta. Mgs. Diana Isabel Pazmiño Uquillas
Responsable de Planificación

Sr. Ing. Diego Fernando Maza Herrera
Responsable de Bodega General - Guardalmacen

Sr. Ing. Edgar Napoleon Remache Marcalla
Responsable de Servicios Generales, Hospital del Día El Batán

Srta. Evelyn Eliana Ron Perez
Responsable de Atención al Asegurado

Sr. Mgs. Gabriel Esteban Ulloa Espinoza
Responsable de la Unidad de Seguridad, Salud y Ambiente , Hospital del Día El Batán

Sr. Mgs. Jorge Gerardo Cadena Hidalgo
Responsable de Adquisiciones-Hospital del Día El Batán

Sra. Mgs. Liliana Aracely Herrera Toaquiza
Responsable de Financiero

Sra. Abg. María del Carmen Chicaiza Alvarez
Responsable de Asesoría Jurídica

Sra. Ing. Nancy Yadira Pacheco Albarrasin
Responsable de Informática

Sra. Lcda. Sandra Maribel Bosmediano Serrano
Investigadora Social Hospital del Día El Batán

Srta. Lcda. Silvana Alexandra Oviedo Carrillo
Asistente y Responsable del Archivo de la Dirección Administrativa

Srta. Mgs. Carla Giovanna Rodríguez Proaño
Laboratorista clínico 5 - Responsable del Laboratorio, Hospital del Día El Batán

Sr. Od. César Enrique Ortiz Rodríguez
Odontólogo General 2

Sra. Lcda. Elizabeth Patricia Rueda Naranjo
Responsable de la Coordinación de Enfermería, Hospital del Día El Batán.

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-0617-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2021

Sra. Dra. Jadira Paulina Moya Rojas
Responsable de Salud Ocupacional, Hospital del Día El Batán

Sr. Med. Juan Esteban Guevara Betancur
Responsable de Servicios de Emergencias y Desastres, Hospital del Día El Batán

Srta. Dra. Katherine Raquel Moya Guerra
Responsable de Aseguramiento de la Calidad y Epidemiología, Hospital del Día El Batán

Sra. Espc. Lila Ivanova Romero Miranda
Responsable de Imagenología , Hospital del Día El Batán

Sr. Dr. Mario Gustavo Alvear Martinez
Responsable de Especialidades Clínicas y Consulta Externa, Hospital del Día El Batán

Sra. Dra. Martha Elizabeth Moreno Lema
Responsable de Farmacia, Hospital del Día El Batán

Sr. Tlgo. Oscar Medardo Caiza Pallo
Paramédico/a 2 - Responsable del área Pre hospitalaria y Transporte Medicalizado, Hospital del Día El Batán

Sra. Espc. Sonia Patricia Mensias Rosas
Médico Fisiatra Hospital del Día El Batán

Srta. Lcda. Valeria Elizabeth Valladares Achig
Enfermero/a 3 - Responsable de Insumos y Dispositivos Médicos, Hospital del Día El Batán.

Sr. Espc. Washington Vladimir Gomez Cobos
Responsable de Especialidades Quirúrgicas y Cirugía del Día, Hospital del Día El Batán

ASUNTO: TRASLADO Y DISPOSICIÓN: en cumplimiento al examen especial
DNAI-AI-0033-2017, expediente interno No. A-2018-17, recomendación No. 6.

En atención al Memorando Nro. IESS-CPPSSP-2021-3843-M de 22 de marzo de 2021 suscrito por el Mgs. Dario Iban Medranda Rivas COORDINADOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD PICHINCHA, ENCARGADO, quien en virtud de lo expuesto a través de Memorando No. IESS-DPP-2021-0705-M de 18 de marzo de 2021, que versa:..."*La Auditoría Interna del IESS, en el Informe General Nro. DNAI-AI-0033-2017, del examen especial "a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y de pago de los servicios de seguridad y vigilancia, ejecutados por la Dirección Provincial de Pichincha y sus dependencias relacionadas; y, a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y de pago de los servicios de seguridad y vigilancia, ejecutados por la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar para el Edificio Parque de Mayo", entre otras recomendaciones, dispuso: "Al Director Provincial de Pichincha // 6. Dispondrá*

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-0617-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2021

al Responsable de la Unidad Jurídica de la Dirección Provincial de Pichincha, previo a la presentación de los contratos para su legalización, verifique que estos documentos contengan las cláusulas que permitan realizar el seguimiento y control del objeto contractual; así como la integridad, veracidad y exactitud en el contenido de su texto.”.

En cumplimiento de lo recomendado por el ente de control, en los documentos preparatorios, precontractuales y en contrato u orden de compra/servicio, se agregará como obligación de la entidad contratante, la siguiente cláusula:

“La máxima autoridad o su delegado podrá, de manera directa o por intermedio del Administrador de Contrato/Responsable de la Orden, o de un servidor que designe, realizar el seguimiento y control del objeto contractual, así como la integridad, veracidad y exactitud en el contenido de su texto, como de los documentos habilitantes e integrantes de la ejecución del mismo.”.

Por lo expuesto, agradeceré de ustedes, disponer al personal a su cargo de los procedimientos de contratación, y a las demás unidades bajo su dependencia, cumplan con lo requerido por el ente de control.

La Coordinación Provincial de Asesoría Jurídica Pichincha, previo a la celebración del instrumento contractual verificará que conste la citada cláusula.” (Tanto el énfasis como el resaltado me corresponden)

TRASLADO para conocimiento y análisis, así también ***DISPONGO*** observar estrictamente lo indicado por el señor Director Provincial Pichincha cumpliendo a cabalidad.”

Al respecto esta Dirección Administrativa expone lo siguiente:

NORMATIVA RELACIONADA

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”

Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

“Art. 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.”

Ley de Seguridad Social

De conformidad con lo establecido en el Art. 18. de la Ley de Seguridad Social, PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN. “(...) Descentralización Operativa. - El IESS integrará a las unidades médicas de su propiedad en entidades zonales de prestación de salud a sus afiliados y jubilados, a cuyo efecto las constituirá como empresas con personería jurídica propia(...)”

Según lo estipulado en el Art. 115 de la Ley de Seguridad Social, las UNIDADES MEDICAS DEL IESS.- “Las unidades médico - asistenciales de propiedad del IESS serán empresas prestadoras de servicios de salud, dotadas de autonomía administrativa y financiera, integradas en sistemas regionales de atención médica organizados por nivel de complejidad, de conformidad con la reglamentación interna que, para este efecto, dictará el Consejo Directivo(...)”

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-0617-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2021

DISPOSICIÓN

En base a lo antes expuesto, se dispone a Ustedes, y por su intermedio a sus colaboradores, la recomendación inmersa en el *Informe General Nro. DNAI-AI-0033-2017, que dice: "... Director Provincial de Pichincha // 6. Dispondrá al Responsable de la Unidad Jurídica de la Dirección Provincial de Pichincha, previo a la presentación de los contratos para su legalización, verifique que estos documentos contengan las cláusulas que permitan realizar el seguimiento y control del objeto contractual; así como la integridad, veracidad y exactitud en el contenido de su texto."*; para que en cumplimiento de lo recomendado por el ente de control, en los documentos preparatorios, precontractuales y en contrato u orden de compra/servicio, se agregará como obligación de la entidad contratante, la siguiente cláusula:

"La máxima autoridad o su delegado podrá, de manera directa o por intermedio del Administrador de Contrato/Responsable de la Orden, o de un servidor que designe, realizar el seguimiento y control del objeto contractual, así como la integridad, veracidad y exactitud en el contenido de su texto, como de los documentos habilitantes e integrantes de la ejecución del mismo."

Por lo expuesto, agradeceré de ustedes, disponer al personal a su cargo de los procedimientos de contratación, y a las demás unidades bajo su dependencia, cumplan con lo requerido por el ente de control y observar estrictamente lo indicado por el señor Director Provincial Pichincha cumpliendo a cabalidad.

Particular que comunico para los fines legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Carlos Roberto Dávila Silva

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN, ENCARGADO

Referencias:

- IESS-CPPSSP-2021-3843-M

Copia:

Sr. Dr. Glubis Alejandro Zanzzi Díaz

Director Médico Encargado del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (H. Del Día) - El Batán

mc